
¿La Constitución de Perón?: apuntes sobre una lectura historiográfica de la reforma constitucional de 1949

Pablo Fabián Americo

Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales
Universidad Nacional de San Martín, Argentina
pablofamerico997@gmail.com

Recibido: 31/03/2022

Aceptado: 22/08/2022

Resumen

Este breve ensayo se propone analizar críticamente la metodología y las suposiciones teóricas de un trabajo sobre la reforma constitucional argentina de 1949 publicado de manera reciente. Con foco en el libro *El peronismo menos pensado* de Sabrina Ajmechet (2021), aunque aludiendo a otras publicaciones acerca del tema, se busca desmontar los presupuestos de una argumentación historiográfica basada en la atribución de intencionalidad y de valor de verdad o falsedad a las prácticas y manifestaciones de actores del período. Asimismo, se intenta esbozar los elementos tempranos de una propuesta teórica y metodológica que permitiría aproximarse a los sujetos y procesos de la reforma constitucional —en un sentido amplio— sin renunciar al estudio de las múltiples dimensiones del fenómeno.

Palabras claves: peronismo, populismo, reforma constitucional

Perón's Constitution?: Notes on a Historiographic Reading about the Constitutional Reform of 1949

Abstract

This brief essay aims to analyze with a critical view the methodology and theoretical assumptions of a recently published work about the Argentinian constitutional reform of 1949. Focusing on the book *El peronismo menos pensado* by Sabrina Ajmechet (2021), although alluding to another publications on the subject, it seeks to dismantle the presuppositions of a historiographical argument based on attributions of intentionality, and the verity or falsehood of the practices and manifestations of actors of the period. Likewise, we make an attempt to outline the early elements of a theoretical and methodological proposal that would allow us to approach the subjects and processes of the constitutional reform —in a broad sense— without renouncing the study of the multiple dimensions of the phenomenon.

Keywords: peronism, populism, constitutional reform

Pasado Abierto. Revista del CEHis. N° 16. Mar del Plata. Julio-diciembre 2022
ISSN N°2451-6961. <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto>



¿La Constitución de Perón?: apuntes sobre una lectura historiográfica de la reforma constitucional de 1949

Aunque todavía suele ser inevitable comenzar un trabajo sobre la reforma constitucional de 1949 mencionando el relativo vacío bibliográfico acerca del tema, se ha vuelto también necesario señalar la progresiva aceleración en la publicación de trabajos al respecto operada durante los últimos años. Tras algunos primeros abordajes, realizados mayoritariamente bajo un registro jurídico o de divulgación, durante las primeras dos décadas del siglo XXI la reforma ha recibido una creciente atención por parte de la ciencia política y la historiografía.¹ Sin embargo, como señalan Lobato y Vita (2021:221-222), buena parte de la bibliografía referente a la reforma, en especial la realizada desde la óptica jurídica, está enfocada en discutir la legitimidad o ilegitimidad de los procesos institucionales activados para llevarla a cabo, mientras que las aproximaciones historiográficas aún “evidencian numerosas vacancias temáticas y vacíos empíricos”.

La reciente publicación de *El peronismo menos pensado* de Sabrina Ajmechet (2021)² pretende comenzar a cubrir algunos de estos vacíos abriendo nuevas agendas y perspectivas de investigación. Al concebir al peronismo como un período de reformas institucionales (en especial, electorales) comparable con el saenzpeñismo, la autora presta especial atención a la reforma constitucional de 1949, analizándola como parte de un proceso dirigido por Perón que tenía como intención dar “nuevos usos y sentidos” a las instituciones liberales para convertirlas en artefactos de un sistema político “unanimista”. De este modo, la reforma se inserta dentro de un proceso por etapas que incluye la ley de voto femenino, la ley de partidos, la ley electoral y las intervenciones sobre los territorios nacionales, cuya delimitación demostraría la voluntad del líder peronista por edificar el orden de la “Nueva Argentina”. En efecto, incluso los mismos títulos de los capítulos parecen sintetizar los pasos a seguir para concretar este plan: consagrar la universalidad, constitucionalizar un nuevo orden, legalizar la unanimidad, cartografiar la mayoría y organizar la comunidad.

¹ Por cuestiones de extensión omitimos realizar una revisión del estado de la cuestión sobre el tema. Algunas breves reseñas bibliográficas pueden consultarse en Ramella (2004: 257-260) y Lobato y Vita (2021: 221-222).

² Omitimos realizar comentarios sobre los trabajos previos de la autora en esta materia por cuestiones de extensión.

Estos eventos no son leídos como parte de “improvisaciones” o “decisiones aisladas” (8) sino que son vistos como una “ingeniería” que se sostiene en el supuesto de que Perón fue exitoso a la hora de construir su liderazgo para “llevar adelante su proyecto de unificar en su persona todas las dimensiones de la conducción” (9). Así, lo que podría leerse como un conjunto de políticas del gobierno peronista es más bien entendido como efecto de los designios de un Presidente que necesitaba construir instituciones adecuadas a sus “concepciones políticas” (11) pertenecientes al “integrista católico” y al mundo del “nacionalismo de entreguerras” (15). Aunque, por momentos se reconoce la existencia de un universo más heterogéneo en el peronismo previo a 1949, la autora considera que el pensamiento de Perón es esencialmente el del peronismo, dado que los peronistas daban “explicaciones” inscriptas en “imaginarios ya delimitados por el líder del partido” (17)³. Por último, una suposición necesaria para la hipótesis de Ajmechet es que el peronismo adoptó una “apariencia democrática” y tuvo que “construir una legalidad que mantuviera los aspectos formales del mundo liberal” (14) porque el clima internacional de la segunda posguerra no permitía erigir abiertamente un régimen no democrático.

En consecuencia, la aproximación de la autora a los eventos de la reforma constitucional tiene como presupuesto constante la intencionalidad de Perón, reproducida de forma automática por sus seguidores, de construir este nuevo orden antiliberal y unanimista. Esta lectura se complementa con la idea de que en la Asamblea Constituyente de 1949 se discutían dos modelos de democracia: la liberal, defendida por el radicalismo, y la “social”, una consigna propuesta por el peronismo como fachada de un orden no democrático (73). Dado que la autora opera una constante identificación entre democracia-liberalismo-pluralismo y que postula la existencia de un plan peronista para dismantelar un supuesto orden liberal y pluralista, debemos presumir que interpreta al modelo de la “democracia social” como falso u engañoso. Esta tesis obliga a la autora a aclarar que los radicales se habían aproximado a la democracia liberal de manera reciente, siendo un elemento “novedoso” para su tradición política. Por este motivo, podemos observar cómo, mientras los radicales son asociados a la defensa del pluralismo o se

³ Trabajos clásicos como el de Mackinnon (2002) o intervenciones sobre los peronismos provinciales (Macor y Tcach, 2003; Aelo, 2012) hacen difícil esta escultura teórica, en particular considerando que el peronismo de 1949 era un movimiento político que existía hacía apenas unos años y estaba conformado por sujetos provenientes de diferentes tradiciones y espacios políticos. En particular, debemos destacar los trabajos sobre las reformas constituyentes a nivel provincial (Moroni y Bacha, 2021). Desde otra perspectiva, se puede también considerar la línea de investigación abierta en Acha (2004) que se enfoca en la productividad institucional de la sociedad civil que excede a la capacidad del control partidario y estatal, y a la ideología oficial peronista, durante el período.

convierten en “guardianes de la república” (58), los peronistas son asociados al pensamiento de Carl Schmitt (68) o analizados a través del marco teórico utilizado por Emilio Gentile para estudiar al fascismo italiano (60). De este modo, el peronismo es concebido por la autora como un movimiento político post-fascista que buscaba hacer uso de mecanismos electorales para fundar un orden antiliberal.

Esta forma de teorizar sobre el proceso es sustentada por una lectura de los Diarios de Sesiones del Congreso y de la Convención Constituyente,⁴ de los cuales se extraen citas que buscan ilustrar un pensamiento antiliberal y adicto al liderazgo personalista de los representantes peronistas. Asimismo, a la hora de realizar citas a los representantes radicales, la autora no toma distancia respecto del discurso de los mismos y adopta sus puntos de vista como propios. Incluso, utiliza algunas manifestaciones radicales como pruebas de que su teoría sobre el unanimismo justicialista es cierta.⁵ Por la necesidad de realizar suposiciones sobre las intenciones —explícitas o implícitas— de los actores para sustentar su modelo teórico, la autora requiere constantemente dar valor de verdad o falsedad a las citas de intervenciones públicas del período. Esta tendencia provoca que el análisis del proceso quede anclado en las divisiones políticas del momento y se transforme en una lectura posiblemente faccionalista.

En un punto particularmente llamativo, la autora monta parte de su hipótesis en la “decisión” (50) peronista de aprobar irregularmente la ley de reforma constitucional en 1948. Esta lectura es realizada, en parte, citando el modelo teórico de Negretto (2012) que destaca las irregularidades en la realización de la reforma como parte de un plan para “sustituir un procedimiento de enmienda consensual por un proceso de creación constitucional de tipo aclamatorio” (358-359) y darle una legitimidad revolucionaria a la nueva Constitución. Entre otros elementos, este último pasaje del libro omite toda mención de las argumentaciones que los representantes peronistas realizaron en favor la legitimidad de la ley de reforma, acercándose al tipo de registro utilizado en la literatura jurídica que analiza los eventos del período bajo una óptica normativa.

En consiguiente, buena parte de la teorización sobre las intenciones ocultas de Perón y los peronistas, así como la supuesta irregularidad intencional en el proceso de reforma, resultan de una interpretación que por momentos se confunde por completo con los argumentos de los representantes radicales, quienes son prácticamente los únicos

⁴ La autora también cita diarios de época y un libro de Arturo Sampay. A la hora de analizar discursos de Perón recurre siempre a fuentes secundarias.

⁵ Ver, como ejemplo, su lectura del dialogo entre Sampay y Lebensohn en la Asamblea Constituyente (57-58).

citados durante estos segmentos del trabajo. La atribución de valor de verdad a las palabras de los representantes radicales tiene como contracara la presentación de los peronistas como oportunistas o hipócritas cuyos dichos son evaluados por la autora como falsos. Esta forma de aproximarse a los eventos, montándose sobre suposiciones de la intencionalidad oculta del oficialismo y tomando como verdaderas las expresiones políticas de la oposición, lleva a la autora a sostener, por ejemplo, la idea de que, mientras que el peronismo hacía uso de consignas democráticas por mero oportunismo político, los radicales habrían adoptado de forma sincera las banderas del “liberalismo político”⁶.

De este modo, la aproximación al peronismo requiere del uso de preguntas como “¿qué es?” o el señalamiento de las “contradicciones” en su mundo de ideas, mientras que este “abrazo” del radicalismo a las banderas del liberalismo de la posguerra, que podían entrar en conflicto con sus tradiciones previas, es tomado como un mero dato. Esto se revela como un síntoma de las consecuencias de un modelo teórico que requiere de un juego pendular entre la aceptación de los dichos de actores históricos como veraces y la interpretación de posibles intenciones ocultas de parte de esos mismos actores.⁷ Así, se petrifica a las identidades políticas en imágenes que permiten las caracterizaciones del peronismo como “unanimista” o “populista” o el radicalismo como “pluralista” o “liberal”.

Aunque no es el propósito de este breve ensayo, una revisión de fuentes documentales nos permitiría poner en duda esta caracterización del radicalismo. Una lectura de las mismas nos posibilitaría hallar cómo, desde documentos partidarios como la Profesión de Fe, hasta declaraciones públicas, tanto en el Congreso como en la Convención Constituyente, de representantes tan diversos como Nerio Rojas (unionista), Antonio Sobral (intransigente sabattinista) o Moisés Lebensohn (intransigente bonaerense),⁸ aparecen constantes identificaciones entre “lo radical” y “lo argentino”, así

⁶ De forma particularmente notable, en un punto la autora llega a interpretar como verídica la fundamentación de la oposición del radicalismo a la reforma del Colegio Electoral —reforma que el radicalismo había incluido durante años en sus programas partidarios— en vez de leerla como un acto realizado por mera oposición a las propuestas peronistas (64-65).

⁷ En este punto, consideramos pertinente el señalamiento de Garzón Rogé en su estudio sobre interacciones entre legisladores peronistas y radicales: “Pretender descifrar lo que pasó en esos términos no tiene respuestas que no sean ideológicas. Suponer que detrás de los hechos hubo creencias, convicciones, planes u otros motivos secretos de la acción de los actores sería una manera rápida y sencilla de cerrar lo sucedido. No es que no haya habido creencias, convicciones o planes, pero no es posible descifrarlos con las herramientas interpretativas de las que disponemos en el conocimiento social” (2016: 76). Nuestra propuesta tiene puntos de contacto con la historia pragmática, cuyo planteo considera que: “Más que ‘sorprender a los actores’ revelándoles lo que se supone que ellos desconocen, el interés reside en captar cómo actuaban movilizándolo una serie compleja de herramientas y evaluaciones y en figurarnos cómo la interacción creaba los mundos en los que se movían ‘*sin contradicción*’” (Garzón Rogé, 2017: 26).

⁸ El radicalismo, durante el primer gobierno peronista, se encontraba formalmente dividido entre intransigentes y unionistas. En nuestro trabajo, decidimos distinguir, al menos, dos facciones de la

como negaciones del papel del radicalismo como “mero partido”, siendo en cambio un movimiento nacional y/o popular, que de ser tomadas como veraces —en conjunto con las identificaciones con el liberalismo político realizadas por estos mismos radicales— presentan un campo de ideas realmente existente poco compatible con los modelos de Ajmechet. Sería también posible operar en el camino inverso, mostrando no solo los diversos matices ideológicos hacia el interior del bloque peronista en 1948-1949 —que Ajmechet ocasionalmente reconoce, pero tiende a reducir convirtiéndolos en autómatas que ejecutan el liderazgo total de Perón—, sino también la repetitiva identificación con consignas “federales” o “democráticas” por parte del peronismo clásico.

Estas suposiciones sobre la verdad o falsedad de las motivaciones expresas de los actores políticos implican tomar algunas declaraciones aisladas, de peronistas o del mismo Perón, como elementos de un interrogatorio donde el peronismo se sienta en el banquillo de los acusados. De manera contraria a esta metodología, consideramos que es difícil continuar replicando la estrategia argumentativa que consiste en extraer una cita de un discurso de Perón o de un peronista y convertirla en una “confesión” sobre la verdadera naturaleza del peronismo. Esta incapacidad para reificar extractos de discursos no nos impide reconocer influencias, nudos y gramáticas en el discurso de Perón, o en el de cualquier líder político, pero dificulta la inerte operación de investigación ahistórica pretendida por algunos sentidos comunes historiográficos y politológicos. Nuestra postura tampoco implica caracterizar al ideario de Perón como “demagogo” o meramente “pragmático”, siendo que una lectura de sus discursos, cartas y libros durante el período 1943-1955 permite observar un consistente núcleo nacionalista y socialcristiano, expresados con elementos del vocabulario teórico militar, que se articulan y desplazan entre otros elementos y tradiciones integrantes del peronismo temprano.⁹

No pretendemos negar que el radicalismo de la posguerra tenía una tendencia a reivindicar, con matices, el “legado liberal” de la Constitución de 1853 mientras que los peronistas tempranos tenían, con diferencias, una postura “anti-liberal” o que una lectura general del proceso político del peronismo clásico puede sustentarse —de forma discutible— en la observación de un proceso de creciente autoritarismo. En vez de eso, lo que proponemos es que explorar la presencia de una multiplicidad de sedimentaciones

intransigencia, la cordobesa-sabattinista y la bonaerense-capitalina. Se ha señalado que la facción intransigente, en particular, compartía un universo de ideas y una gramática en común con el peronismo. Al respecto, ver Azzolini y Melo (2011) y Pizzorno (2018).

⁹ Para una lectura al respecto, ver Piñeiro Iñíguez (2010).

o huellas provenientes de diferentes tradiciones políticas dentro de las identidades políticas observadas en un período delimitado¹⁰ es un camino posiblemente más fecundo que la caracterización de las mismas a través de tipos ideales, dentro de una teorización sobre el devenir necesario de un supuesto proyecto político.

La caracterización del peronismo a través de una posible interpretación de las intenciones de Perón no solamente reduce un movimiento político heterogéneo y de amplitud nacional a los supuestos designios de su líder, sino que implica omitir conocidos retazos de la narración histórica. En el caso de la reforma constitucional de 1949, los relatos clásicos presentan internas y eventos que van contra la supuesta voluntad de Perón, siendo el más conocido el conflicto entre Mercante y Sampay con Perón por la inclusión del artículo 40 (ver González Arzac, 1969; Potash, 1983: 143-149; Luna, 1984: 351-352). Las documentadas diferencias en las propuestas de los convencionales peronistas en los meses anteriores a la reforma (ver González Arzac, 1971) también permiten un vistazo a lo heterogéneo que era el mundo de ideas peronista y lo difícil que es sostener una lectura de los eventos basada en un posible verticalismo exitoso de Perón. De manera más amplia, el largo camino de proyectos de reformas inconclusas posteriores a 1898 y, en particular, los proyectos legislativos peronistas entre 1947 y 1948, así como las reformas provinciales, la campaña electoral para las elecciones constituyentes o la abortada reforma constitucional de 1955, presentan un panorama de procesos y sujetos más amplio que el que permite visualizar una reconstrucción historiográfica asentada en las suposiciones sobre la intencionalidad de un líder.

La vuelta hacia el archivo, quizás un cliché historiográfico, en una lectura que evite sustentarse en la pregunta por el valor de verdad de las expresiones políticas del período estudiado, puede permitirnos elaborar interpretaciones del pasado que nos acerquen a una visión más multidimensional de los fenómenos políticos, permitiendo un uso más riguroso tanto de las interacciones entre los actores y los sentidos que ellos daban al mundo que habitaban como de los conceptos analíticos del investigador. Estas lecturas pueden también informar y tensionar las perspectivas teóricas de otras ciencias sociales, en constante y necesario diálogo con la historiografía, en particular, poniendo en cuestión, sin desestimarlos, los cimientos de los ambiciosos proyectos que buscan hacer teoría

¹⁰ En este sentido, consideramos que “los impulsos de nominación o de interpelación (...) no operan nunca en el vacío ni sobre una materialidad que no haya sido ya trabajada muchas veces por otras interpelaciones y nominaciones e identificaciones anteriores, sino que lo hace siempre sobre los resultados sedimentados de todas esas otras operaciones que los precedieron” (Aboy Carles, 2013: 12).

general sobre macro-procesos políticos. Es, en parte, volvernos sobre las lecciones iniciáticas de Marc Bloch (1982: 108-112) quien reflexionaba que la tarea del historiador ha de buscar comprender antes que asumir el rol de un juez que distingue el bien y el mal de una época histórica.

Referencias bibliográficas

Aboy Carlés, Gerardo (2013). De lo popular a lo populista o el incierto devenir de las plebs. En Aboy Carlés, Gerardo, Barros, Sebastián y Melo, Julián, *Las brechas del pueblo. Reflexiones sobre identidades populares y populismo* (pp. 17-40). Los Polvorines: Ediciones UNGS.

Acha, Omar (2004). Sociedad civil y sociedad política durante el primer peronismo. *Desarrollo Económico*, Vol. 44, N° 174, julio-septiembre, 199-230.

Aelo, Oscar (2012). *El peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1955*. Buenos Aires: Editorial Eduntref.

Ajmechet, Sabrina (2021). *El peronismo menos pensado*. Buenos Aires: Eudeba.

Azzolini, Nicolás y Melo, Julián (2011). El espejo y la trampa. La intransigencia radical y la emergencia del populismo peronista en la Argentina (1943-1949). *Papeles de Trabajo*, Año 5, N°8, noviembre, 53-71.

Bloch, Marc (1982). *Introducción a la historia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Garzón Rogé, Mariana (2016). De qué es cuestión. La interacción entre legisladores peronistas y antiperonistas. *Revista Identidades*, N° 11, Año 6, diciembre, 67-79.

Garzón Rogé, Mariana (2017). Aprendices en un país extranjero. Notas para una historia pragmática. En Garzón Rogé, Mariana (ed.) *Historia pragmática* (pp. 9-35). Buenos Aires: Prometeo Libros.

González Arzac, Alberto (1969). Vida, pasión y muerte del artículo 40. *Revista Todo es Historia*, N° 31, noviembre, 36-53.

González Arzac, Alberto (1971). La Constitución "Justicialista" de 1949. *Revista Todo Es Historia*, N° 52, Suplemento N° 41, agosto.

Lobato, Julieta y Vita, Leticia (2021). Elevar nuestra voz a los constituyentes: las peticiones de mujeres ante la reforma constitucional de 1949. *Pasado Abierto*, N° 13, enero-junio, 219-249.

Luna, Félix (1984). *Perón y su tiempo I. La Argentina era una fiesta*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Mackinnon, Moria (2002). *Los años formativos del partido peronista*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Macor, Darío y Tcach, César Abad (eds.) (2003). *La invención del peronismo en el interior del país*. Santa Fe: Editorial UNL.

Moroni, Marisa A. y Bacha, Hernán (2021). Peronismo, provincialización y organización constitucional en la provincia Eva Perón (1951-1953). *Revista Electrónica*, N° 26, junio-noviembre, 91-115.

Negretto, Gabriel (2012). El populismo constitucional en América Latina. Análisis crítico de la Constitución Argentina de 1949. En Luna, Adriana, Mijango, Pablo y Rojas, Rafael (coords.), *De Cádiz al siglo XXI. Doscientos años de constitucionalismo en México e Hispanoamérica (1812-2012)* (pp. 343-376). Ciudad de México: Editorial Taurus.

Piñeiro Iñíguez, Carlos (2010). *Perón: La construcción de un ideario*. Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Pizzorno, Pablo (2018). *Orígenes, trayectorias y radicalización de la identidad antiperonista durante el primer peronismo (1943-1955)*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Potash, Robert (1986). *El ejército y la política en la Argentina (II). 1945-1962. De Perón a Frondizi*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Ramella, Susana (2004). Algunas interpretaciones en torno al proceso constituyente y a la ideología de la Constitución de 1949. *Revista de Historia del Derecho*, N° 32, 253-335.



Pablo Fabián Americo es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente estudiante de la Maestría en Ciencia Política de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Miembro del proyecto PICT 2019-2019-04242 “La comunidad en juego. Identidades y orden político en la Argentina 1930-1983”.